



D.^a ANA BELÉN SAURA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES (MURCIA).

CERTIFICO: Que por JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria, celebrada el día 23/10/2023 se aprobó por unanimidad la siguiente Propuesta:

EXPEDIENTE 1543/2022. CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO EN LA DOCUMENTACIÓN LICITATORIA APROBADA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 9 DE OCTUBRE DE 2023, DEL CONTRATO DE CHIRINGUITOS ANEXOS A ZONA MARÍTIMA DE LOS ALCÁZARES.

“Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de octubre de 2023, se aprobó el inicio del expediente de contratación para la adjudicación de las concesiones de dominio público para la instalación, explotación y aprovechamiento de chiringuitos a ubicar en servidumbre de protección y dominio público municipal anexo a zona marítima de Los Alcázares, mediante procedimiento abierto, pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, disponiendo la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de quince días se puedan presentar ofertas.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2023 y antes de la publicación del anuncio de licitación, por el Jefe de la Sección Técnica de Industria se ha emitido informe en el que pone de manifiesto el error aritmético detectado en la documentación licitatoria aprobada por el órgano de contratación ya que según refiere, se ha producido un error en el cálculo económico correspondiente al precio base de licitación o canon mínimo licitatorio de los lotes lo que afecta en consecuencia, al valor estimado del contrato así como, al importe correspondiente al volumen de negocios mínimo anual necesario para acreditar la solvencia económica y financiera.

Considerando que los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecen que los pliegos solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, por error material, de hecho o aritmético, siendo que en otro caso la modificación de los pliegos conllevará la retroacción de las actuaciones.

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Considerando que de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Sección Técnica de Industria, el error aritmético advertido afecta tanto al precio base de licitación o canon mínimo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	23/10/2023 11:28
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	23/10/2023 11:49



Z014716792317130750767196020241

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

licitatorio como al valor estimado del contrato y al importe mínimo para acreditar la solvencia económica financiera, es por lo que se deben corregir los referidos importes tanto en la Memoria Justificativa, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que obra en el expediente la documentación licitatoria corregida, esto es, Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Jefe de la Sección Técnica de Industria de fecha 18 de octubre de 2023, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de de octubre de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2207/2023 de fecha 22 de junio de 2023 (BORM n.º 170 de 25 de julio de 2023), por la que se acuerda la delegación de las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a la misma, para la adopción del correspondiente acuerdo,

PROPONGO

PRIMERO.- Disponer la rectificación del error aritmético detectado en la documentación licitatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2023, en atención al informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de Industria de fecha 17 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria Justificativa así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corregidos en los términos anteriormente referidos y que regirán la adjudicación de las concesiones de dominio público para la instalación, explotación y aprovechamiento de chiringuitos a ubicar en servidumbre de protección y dominio público municipal anexo a zona marítima de Los Alcázares, disponiendo su publicación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de quince días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación de acuerdo con el artículo 63.3. a) de la Ley de Contratos del Sector.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamentos de Servicios Industriales, así como a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANA BELEN SAURA SANCHEZ	Secretaría General	23/10/2023 11:28
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	23/10/2023 11:49



Z014716792317136750767196020241

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>